

tinta que la ley hace en ambos supuestos. En el mismo aspecto del objeto del delito se estudia la vida humana como bien, como valor y como interés, acusando la relevancia del aspecto social estatal hasta sostener que el sujeto pasivo es en todos delitos "la Sociedad y su estructura orgánica, el Estado, y la persona del propio suicida como ente humano que postula existencia" (pág. 34).

Pasando de las consideraciones genéricas a las específicas de cada tipo, trata de los elementos, estructuras y modalidades ejecutivas del de inducción al suicidio en los capítulos III a V, dedicando el resto, hasta el IX final, al de auxilio en su doble variedad de no ejecutivo y ejecutivo. En la imposibilidad de seguir al autor en el agudo y ceñido examen de las múltiples cuestiones que el análisis de ambas figuras entraña, he de limitarme a algunas de sus conclusiones más destacadas. Quizá la más importante, en derecho, es la de la sustantividad perfecta de los tipos, que lleva acertadamente a todas sus consecuencias, notablemente a la de su preferencia frente a aparentes colisiones de normas con el parricidio o el asesinato. De darse sus circunstancias, es el tipo de inducción o auxilio al suicidio el que debe prevalecer por su especificidad y no tratarse en rigor de un concurso de leyes que haga entrar en juego el artículo 68 del Código, como por algunos autores se ha sostenido erradamente (págs. 38 y 118). Considera intrascendente, *de lege data*, la cuestión relativa a la capacidad personal del suicida, bien que *de lege ferenda* se incline a una solución de autoría mediata al modo italiano (pág. 45). En el auxilio ejecutivo se ve una variedad del homicidio consentido, que a veces, pero no siempre, coincide con las hipótesis de eutanasia, lo que dispensa al autor del trabajo —desgraciadamente para los lectores— del tema de adentrarse en este aspecto, el más apasionante.

A. Q. R.

QUINTANO RIPOLLES, Antonio: "Compendio de Derecho Penal". Ed. "Revista de Derecho Privado". Madrid, 1958. 2 tomos; 508 y 448 págs.

El autor confiesa paladinamente en el prólogo de la obra, el alcance de ésta condicionándolo ante todo por la presencia de un programa: el de la "Escuela Judicial", que recorta sus posibilidades en todo lo que aañe a la sistemática. Quizá por esta consideración se ha dado modestamente al libro el nombre de "Compendio", que en otras circunstancias podría tener distinta denominación si se ha de atender a su relieve científico y a la metodología propia.

Se ha dicho que nada es más difícil que sintetizar y que los grandes maestros que han publicado "Tratados", "Manuales" y "Compendios", reconocieron siempre que éstos eran precisamente los que habían costado mayor esfuerzo. Es cabalmente en estas obras de síntesis donde el autor, con la sujeción a límites estrictos, revela cualidades mucho más valiosas que si se moviera con mayor libertad. Recordemos "la dulce esclavitud" del soneto y el aforismo goethiano de que lo "artístico exige espacios cerrados".

QUINTANO RIPOLLÉS que ha trabajado *ex nihilo* en recientes obras como en su tratado de "Derecho Internacional Penal" y "Derecho Penal de la Culpa" construyendo desde los cimientos y de un modo profundo, nos muestra en el libro que comentamos otro aspecto, el de sus posibilidades con sumisión a reglas im-

puestas, y con propósitos obligados por la exigencias de la claridad y la brevedad. Estos objetivos creemos que los ha conseguido plenamente y en la obra destaca lo que pudiera calificarse de "difícil facilidad".

Sabido es que es tarea ardua y grata a la vez, compendiar. Ello equivale a condensar, quintaesenciar materias que frecuentemente han dado lugar a docenas de volúmenes, y que es menester reducir a pocas páginas y a veces renglones. Piénsese, por ejemplo, que asuntos tan complejos como la acción, la antijuricidad y la tipicidad se desenvuelven en un solo tema, el XV, y que el dolo y la culpa se trata en dos, el XVII y XIX, y que en la parte especial, por ejemplo, un único tema, el LXXXI, comprende nada menos que el asesinato, el parricidio y la inducción y auxilio al suicidio.

En límites muy reducidos, pues, consigue el autor administrar de un modo perfecto la dosis precisa de doctrina, legislación y jurisprudencia y las perspectivas se sitúan no sólo con referencia exacta, sino con absoluta actualidad, sin que falten sugerencias e interpretaciones originales, que no es fácil encontrar en obras de esta naturaleza.

El hecho de que QUINTANO posea una extensísima cultura le permite hacer referencia constante a la literatura, a la filosofía y al arte, y espíritu tan selecto no podía dejar de ejercer sus facultades críticas que afloran a pesar del propósito inicial meramente expositivo. Así sucede, entre otras ocasiones, al tratar de la última consecuencia del normativismo en la culpabilidad (cap. XVI); al denunciar los riesgos de la responsabilidad objetiva; el examinar la trascendencia del error de prohibición a la luz del finalismo y su adecuación a nuestra dogmática (cap. XVIII); al enfrentarse audazmente con los tópicos reinantes en materia de culpa, sobre su no compensación en lo penal y la exigencia de la licitud del acto inicial en la imprudencia (cap. XIX), y en tantos lugares más. Todo ello sin perjuicio de las personales discrepancias de algunas de sus conclusiones, lo que es lógico cuando se trata de problemas jurídicos, ya que el Derecho por fortuna como es sabido no es precisamente una ciencia exacta.

Digamos, para terminar, que sería de desear que QUINTANO RIPOLLÉS se enfrentara con la tarea de brindarnos un verdadero "Tratado" para que sin un marco determinado y plena libertad de espacio y criterio pudiese exponer todos sus puntos de vista, sobre todo en lo que afecta a la parte especial, en la que hasta ahora y desde este punto de vista, se ha hecho preferentemente exégesis. En todo caso creemos que ello es posible al contemplar esta obra concebida desde el punto de vista pedagógico y que puede ser jugoso anticipo de propósitos futuros más ambiciosos del prestigioso magistrado de nuestro más alto Tribunal.

VALENTÍN SILVA MELERO

QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio: "Derecho penal de la culpa". (Imprudencia.)
Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1958; 598 págs.

El Magistrado del Tribunal Supremo, Antonio Quintano Ripollés, redactor jefe de nuestro "Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales", es de sobra conocido por nuestros lectores, a través de su extensa bibliografía. En este